



**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

**CONVENIOS AG**

Abogado General



*"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE TEOTIHUACÁN, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL M. EN D. ANDRÉS JAIME GONZÁLEZ; Y POR OTRA, CONSULTORIA FISCAL, CONTABLE Y JURÍDICA LODOVICI ET SOCIUM S.C., EN LO SUCESIVO "LA CONSULTORÍA", REPRESENTADA POR EL L.C. JUAN LUIS PINEDA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO GENERAL; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DE "EL CENTRO":

- A. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- B. Que el M. en D. Andrés Jaime González, es el Director del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria, cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- C. Que señala como su domicilio el ubicado en Cerrada de Nezahualcóyotl sin número, Santo Domingo Aztacameca, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; C.P. 55955, Tel. (01 592) 92 4 55 83 Fax: 92 4 54 05.

### II. DE "LA CONSULTORÍA":

- A. Que es una Sociedad Civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada: "Consultoría Fiscal Contable y Jurídica Lodovici et Socium", como se acredita en la Escritura Pública número 23,293, Volumen 380, Folio 87, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Roberto Mañón Díaz, Notario Público número 2, del Estado de México, con residencia en Texcoco, Estado de México.





**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

**CONVENIOS AG**

Abogado General



*"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

- B. Que se encuentra debidamente dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: CFC130926551 y al corriente con sus obligaciones fiscales.
- C. Que el L.C. Juan Luis Pineda Álvarez, es su Administrador Único y Apoderado General, como se acredita en la Escritura Pública número 23,293, Volumen 380, Folio 87, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Roberto Mañón Díaz, Notario Público número 2, del Estado de México, con residencia en Texcoco, Estado de México, descrita con anterioridad.
- D. Que tiene su domicilio legal en Avenida General Ignacio Beteta número 12, Maquixco, Teotihuacán Estado de México, C.P. 55843, Tel. 01 594 95 607 96, e-mail: consultoriafiscallodovisi@gmail.com.

### III. "LAS PARTES":

- 1. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.
- 2. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que los alumnos y pasantes de las Licenciaturas en Contaduría, Derecho, Informática Administrativa, Ingeniería en Computación, Psicología y Turismo, que ofrece "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estancias Profesionales en "LA CONSULTORÍA"





## SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

### I. "EL CENTRO", se compromete a:

1. Proporcionar a "LA CONSULTORÍA" el número de alumnos y pasantes que participarán en el presente Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente.
2. Proponer a "LA CONSULTORÍA" los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales y/o las Estancias Profesionales.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a sus alumnos y pasantes que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades escolares, objeto del presente convenio, a efecto de canalizarlos a "LA CONSULTORÍA".
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "LAS PARTES" para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su Legislación Universitaria, a los prestadores del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estancias Profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales y/o las Estancias Profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "LA CONSULTORÍA".
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este convenio, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

### II. "LA CONSULTORÍA", se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estancias Profesionales.





**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

**CONVENIOS AG**

Abogado General



*"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO"** participantes en el presente programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Otorgar una carta de aceptación del estudiante y/o pasante, describiendo las funciones, el cargo o puesto a ocupar, días y horarios en que realizará actividades, así como firmar los formatos de control de asistencia y reporte de actividades que se requieran; la carta deberá ser dirigida a la Coordinación del Servicio Social y Prácticas Profesionales.
4. Otorgar a los alumnos y pasantes de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estancias Profesionales aspirantes a ocupar dichas vacantes, un apoyo económico mensual mínimo de **\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** o en especie (desayuno o comida, en su caso).
5. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes, así como nombrar a un responsable que este a su cargo.
6. Remitir trimestralmente a **"EL CENTRO"** un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
7. Expedir a los alumnos la carta de terminación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estancias Profesionales respectivas.
8. Realizar una evaluación final al alumno o pasante conforme al formato establecido en el reglamento de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estancias Profesionales, que será proporcionado por **"EL CENTRO"**.
9. Notificar previamente a **"EL CENTRO"**, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
10. Elaborar registros de alumnos y pasantes que hayan realizado Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Estancias Profesionales; según el tiempo establecido, para la terminación del mismo, éste registro deberá ser informado a **"EL CENTRO"**, con el objeto de reestablecer el número de vacantes disponibles, toda vez que existirá una constante renovación de personal para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.

**III. "LAS PARTES", se comprometen a:**

1.  Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.



2. Operar el programa respectivo coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes objeto del presente convenio.
4. Asesorar a los alumnos y pasantes para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.
5. Acordar en los programas de trabajo de investigación o de cualquier actividad científica-tecnológica, la titularidad y demás derechos relativos a la propiedad intelectual que pudieran resultar de la ejecución de los mismos, en términos de la legislación aplicable.

**TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LAS ESTANCIAS PROFESIONALES**

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de "LAS PARTES" así como de los alumnos pasantes; condiciones aplicables a todos los programas educativos que se ofertan en "EL CENTRO".

La duración de las Estancias Profesionales dependerá de la licenciatura en cuestión, el tiempo requerido se establece en horas por semestre.

Licenciatura	Estancias profesionales (horas)
Contaduría	176
Derecho	No aplica
Informática Administrativa	176
Ingeniero en Computación	No aplica
Psicología (metodológica y básica)	128
Psicología (integral profesional I y II)	256
Turismo	320

**CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL, LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LAS ESTANCIAS PROFESIONALES**

En virtud de que el Servicio Social, las Prácticas Profesionales y las Estancias Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA CONSULTORÍA", los alumnos o pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "LA CONSULTORÍA" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan "LAS PARTES".





**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

**CONVENIOS AG**

Abogado General



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

#### QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a lo relativo en el presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por las personas que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo lo sustituyan.

Por "**EL CENTRO**": la M. en Imp. Sindy Janet Sandoval Trujillo, Coordinadora de la Licenciatura en Contaduría del Centro Universitario.

Por "**LA CONSULTORÍA**": el L.C. Juan Luis Pineda Álvarez, Administrador Único y Apoderado General, y la L.D. Jesica Rafaela Pineda González, Administradora.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 90 días naturales, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una "**LAS PARTES**". En cada reunión de la comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de "**LAS PARTES**". Así mismo, deberán establecer un programa de trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar con forme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.

#### SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de su fecha de firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

#### OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de "**LAS PARTES**", cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.





#### NOVENA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

#### DÉCIMA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL CENTRO"

M. EN D. ANDRÉS JAIME GONZÁLEZ  
DIRECTOR

POR "LA CONSULTORÍA"

L.C. JUAN LUIS PINEDA ÁLVAREZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO  
GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE TEOTIHUACÁN Y CONSULTORIA FISCAL, CONTABLE Y JURÍDICA LODOVICI ET SOCIUM S.C. CONSTE. -----



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTENDIDAS DE SU  
CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUBLICADO AL MARGEN DE  
TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALOZ DE  
CONFORMIDAD Y PARA DARFE CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE  
LEÍDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO  
DOS MIL QUINCE.

POR "LA CONSULTORA"

POR "EL GOBIERNO"

J.C. ALAN LUIS PIEDRA ALVAREZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO  
GENERAL

M. EN D. ANDRÉS JAIME GONZÁLEZ  
DIRECTOR

El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica.  
Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los  
aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son  
responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México  
Oficina del Abogado General

27/03/2015  
Fecha de validación